

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 12/16 A CELEBRAR EL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DE 2016.

ORDEN DE DÍA

12/16.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

12/16.2 SACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO “ASISTENCIA JURÍDICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ”, POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, ASÍ COMO LA DEVOLUCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA DEFINITIVA.

12/16.3 LICENCIA AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

12/16.4 LICENCIAS DE OBRAS.

12/16.5 ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL NÚM. 2/2016, RELACIÓN DE GASTOS NÚM. 6/16 (RELACIÓN CONTABLE 201600000147.

12/16.6 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 7/16.

12/16.7 ACUERDO APROBACIÓN CANCELACIÓN ANTICIPO DE CAJA FIJA 2/2012, A FAVOR DEL FUNCIONARIO D. MANUEL CUESTA GILAZAÑAS.

12/16.8 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

12/16.9 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 17.03.06

FDO: LA ALCALESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 2100

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 12/16
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
VEINTIUNO DE MARZO DE 2016.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Jordi Julià García.

Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete.

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventora:

Sra. Jesica Crespo Poveda.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día veintiuno de marzo de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**12/16.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 11/16, de siete de marzo de 2016, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

12/16.2 SACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO “ASISTENCIA JURÍDICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ”, POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, ASÍ COMO LA DEVOLUCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA DEFINITIVA.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2015, adjudicó el contrato de la prestación del servicio de “ASISTENCIA JURÍDICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ”, por el procedimiento negociado sin publicidad a la empresa “SERVICIOS JURÍDICOS ESPARZA PRATS, S.L.”, formalizándose el correspondiente contrato administrativo en fecha 3 de marzo de 2015, previo depósito de garantía definitiva por importe de 1.500 €, mediante número de recibo 21525205, de fecha 23 de febrero de 2015.-----

Resultando que, en fecha 31 de octubre de 2015 se suscribió entre este Ayuntamiento y la empresa SERVICIOS JURÍDICOS ESPARZA PRATS, S.L., representada por D. JORGE ESPARZA PRATS, convenio de resolución por mutuo acuerdo del contrato de servicios de “ASISTENCIA JURÍDICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ”.-----

Resultando que entre sus cláusulas se prevé el abono de una indemnización del 6 por 100 del importe que dejará de percibir, cantidad que asciende a 600,00 Euros.-----

Considerando que existen razones de interés público que hacen inconveniente la permanencia del contrato, al dotar la Corporación de un Servicio Jurídico interno para hacerse cargo de su defensa en juicio, tal y como se desprende del citado convenio de resolución de mutuo acuerdo.-----

Visto el convenio de resolución por mutuo acuerdo entre el adjudicatario y el Excmo. Ayuntamiento de La Vall d’Uixó, formalizado en fecha 31 de octubre de 2015.-----

Visto lo dispuesto en el artículo 223.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar el convenio de resolución por mutuo acuerdo del contrato suscrito con la empresa SERVICIOS JURÍDICOS ESPARZA PRATS, S.L., para la prestación del servicio de “ASISTENCIA JURÍDICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ”.-----

Segundo.- Aprobar, disponer y reconocer la obligación del gasto en la cantidad de 600,00 Euros en concepto de indemnización por la resolución contractual, cuya operación contable es ADO núm. 14658.-----

Tercero.- Proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida por SERVICIOS JURÍDICOS ESPARZA PRATS, S.L., mediante núm. de Operación OPNP 15332, que garantizaba el normal desarrollo del contrato de “ASISTENCIA JURÍDICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ”, en el importe de 1.500,00 €.-----

Cuarto.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

12/16.3 LICENCIA AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

3.1 Vista la declaración responsable ambiental presentada por JOAQUIN VILLAR SERRANO para instalar la actividad de OFICINA DE FARMACIA con emplazamiento en AVDA AGRICULTOR, 19 Esc 1 00 6 (ref. catastral: 7215201YK3171N0058AX).-----

Considerando lo dispuesto en la Ley de la Generalitat Valenciana 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente.-----

A propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tomar razón de la declaración responsable ambiental presentada y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

3.2 Vista la comunicación de cambio de titular presentada por TERESA APARICI SORRIBES para la actividad a BAR sito en CALLE ROSARIO CREIXACH, 2 Esc 1 00 5 (ref. catastral: 6719307YK3161N0016YA) y con un aforo máximo permitido de 50 personas.-----

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 03/06/2000, se concedió licencia a favor de Carlos García Palomar para la apertura de un establecimiento dedicado a bar, en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos., así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Gerente de los Servicios Territoriales; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

3.3 Resultando que PEDRO GARRIDO ROMERO comunicó en fecha 28 de agosto de 2015, cambio de titular de la actividad de BAR-CAFETERIA en CALLE LLOSA (LA), 3 BAJO, practicándosele liquidación provisional de la tasa por expedición de documentos administrativos correspondiente, por importe de 100 €.-----

Resultando que como consecuencia de esta solicitud, por este Servicio se abrió expediente 000072/2015-ACT, habiéndose realizado hasta la fecha los trámites que componen normalmente el expediente de toma de razón de la comunicación de cambio de titular de actividad.-----

Resultando que el peticionario, en fecha 04/01/2016, presenta el desistimiento del cambio de titular y solicita la devolución de la tasa pagada por expedición de documentos administrativos correspondiente.-----

Considerando lo establecido en el artículo 11 Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos: Cualquier cambio en la titularidad de un establecimiento público precisará de declaración formal ante el ayuntamiento de la localidad en el que aquél se ubique, sin que sea necesario el otorgamiento de nueva licencia municipal.-----

Considerando lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 20 de noviembre de 1992, respecto de la aceptación del desistimiento; así como en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos, cuyo artículo 6 establece que:-----

6.1 .- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando por el interesado se presente la solicitud de documentación y se inicie la actividad de la administración.

6.2.- No procederá la devolución de la tasa excepto en aquellos casos, en que el interesado renuncie o desista por escrito a su solicitud y se informe por el departamento municipal correspondiente que no se ha realizado ningún trámite.

Vistos los informes de las Jefaturas de los Servicios de Urbanismo, Contratación y Obras y Presupuestarios y de Desarrollo Local.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- NO aceptar el desistimiento de PEDRO GARRIDO ROMERO referente al expediente de toma de razón de la comunicación del cambio de titular de la actividad de BAR-CAFETERIA en CALLE LLOSA (LA), 3 BAJO, puesto que no se ha tramitado expediente de concesión de licencia sino que sólo se toma razón de la comunicación formal del cambio.-----

Segundo.- Denegar la devolución de la tasa pagada por expedición de documentos administrativos correspondiente por las razones expuestas en el expositivo y conforme a los informes obrantes en el expediente. -----

Tercero.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

3.4 Vista la comunicación de cambio de denominación presentada por BEAUTY BY DIA SAU para la actividad de COMERCIO MENOR DE ARTICULOS LIMPIEZA, PERFUMERIA, ALIMENTOS ENVASADOS Y FOTOGRAFIA sito en AVDA CORAZON DE JESUS, 90 .-----

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 29/09/1999, se concedió licencia a favor de Schlecker, S.A.U. para la apertura de un establecimiento dedicado a COMERCIO MENOR DE ARTICULOS LIMPIEZA, PERFUMERIA, ALIMENTOS ENVASADOS Y FOTOGRAFIA, en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que no se trata de un cambio de titular, puesto que la mercantil conserva su número de identificación fiscal, sino de un cambio de denominación, tal y como consta en la escritura, obrante en el expediente, de elevación a público de acuerdos sociales número 320 otorgada ante Pedro Muñoz García-Borbolla, notario del Ilustre Colegio de Madrid.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Gerente de los Servicios Territoriales; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de denominación comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

12/16.4 LICENCIAS DE OBRAS.

Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y la Gerente de los Servicios Territoriales y las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigentes, en especial las siguientes:-----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia o de tres meses si se trata de un derribo.-----

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia o de seis meses si se trata de un derribo, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.-----

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses.-----

Expte. 231/15 de M^a Pilar Beltrán Pérez
Reforma de vivienda unifamiliar para aplicarle el régimen de división horizontal y cambiar el uso de una parte, habilitándola como despacho profesional doméstico para el desarrollo de actividades físicas dirigidas no sanitarias
C/ Asunción, 46
Ref. catastral: 7424813YK3172S0001LT
ICIO: 411,07 €
*Condición específica: Antes de iniciar las obras deberá ponerse en contacto con los Servicios Arqueológicos Municipales (964/690512), los que durante la excavación o

movimientos de tierra para la edificación inspeccionarán las obras, pudiendo, si se aprecian indicios de restos arqueológicos, ordenar el sondeo previo y, en su caso, la excavación del solar; así como paralizar las obras cuando los indicios o restos aparecieren durante la ejecución.

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

12/16.5 ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL NÚM. 2/2016, RELACIÓN DE GASTOS NÚM. 6/16 (RELACIÓN CONTABLE 20160000147).

Resultando que en el expediente obra una copia de la relación de gastos nº 06/16 y con numero de relación contable 20160000147, de la que consta que está formada por facturas emitidas en el ejercicio 2015, que quedaron pendientes de tramitación a 31 de diciembre de 2015 y que en ningún caso corresponden a contratos mayores cuya previsión de crédito debiera de estar incluida en el presupuesto del ejercicio 2016.-----

Resultando que todas ellas están debidamente conformadas por el personal técnico responsable de certificar la adecuada prestación del servicio, suministro u obra.-----

Considerando que, atendiendo a lo establecido en el artículo 176.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras o servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.-----

Considerando que a pesar de lo expuesto, el apartado segundo del mismo artículo de la norma dispone que, “no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento las obligaciones siguientes”:-----

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.

Considerando que el artículo 60 del Real Decreto 50/1990 de 20 de abril establece que corresponderá al Presidente de la Entidad Local el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, y en el punto segundo del mismo artículo establece que, “corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.-----

Considerando que el órgano competente para aprobar la presente relación de gastos nº 06/2016 es el Pleno municipal aunque de acuerdo con lo establecido en la base 16 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2015 sobre fases del proceso de gasto y reconocimiento extrajudicial de créditos, “queda delegada en la Junta de Gobierno Local el reconocimiento extrajudicial de créditos”.-----

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa del Area de la Ciudad Eficiente y Abierta, y vistos los informes de gestión y de la Intervención municipal con observaciones que obran en el expediente, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 02/2016 constituido por la relación de gastos nº 06/16 y relación contable 201600000147 por un importe 183.113,38 €.------

Segundo.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.------

12/16.6 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 7/16.

Vista la relación de gastos nº 07/2016 integrada por la relación contable 20160000000153 por importe total de 128.644,82 euros.------

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2016, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2016, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 y 1517/15 de 28 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Vistas las observaciones formuladas por la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 07/2016 por importe total de 128.644,82 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo.-----

12/16.7 ACUERDO APROBACIÓN CANCELACIÓN ANTICIPO DE CAJA FIJA 2/2012, A FAVOR DEL FUNCIONARIO D. MANUEL CUESTA GILAZAÑAS.

Considerando que Manuel Cuesta Gilazañas tiene un anticipo de caja fija para atender las obligaciones corrientes de carácter periódico y repetitivo, que por su naturaleza han de satisfacerse con carácter inmediato con ocasión de gastos de funcionamiento de los servicios de cultura, juventud, deportes, fiestas y servicios sociales.-----

Resultando que se ha remitido una providencia por la Concejalía de la Ciudad para las personas en la que se solicita la cancelación de dicho anticipo de caja fija a nombre de Manuel Cuesta Gilazañas.-----

Visto que los artículos 190 y 213 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales permite la expedición de anticipos de caja fija para atender atenciones de carácter periódico y repetitivo de pago inmediato, de acuerdo con la Base 33 de ejecución del presupuesto.-----

Visto el informe de Intervención.-----

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía del apartado B) del Decreto 1469/07, de 21 de junio y la base 33 de ejecución del Presupuesto, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Cancelar el anticipo de caja fija nº 2/2012 por importe de 4.000,00 € a favor de Manuel Cuesta Gilazañas.-----

Segundo.- Que se reintegren los 4.000,00 € que hay en la cuenta abierta para el anticipo de caja fija a alguna de las cuentas operativas del Ayuntamiento.--

Tercero.- Que se cancele la cuenta nº 3111-5099-432065531028 de la Caja Rural San Isidro abierta para tal fin.-----

Cuarto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución , en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.-----

12/16.8 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hubo.-----

12/16.9 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín